



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Los nombres asociados al tráfico de droga y narcoterrorismo no pueden registrarse como marca de la Unión

El Tribunal General de la Unión Europea, en apoyo a la decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), ha dictado que no se podrán registrar como marcas de la Unión Europea aquellas cuyo nombre se asocie con el tráfico de droga y el narcoterrorismo.

Esta sentencia marca un precedente significativo en el ámbito de la propiedad intelectual y la percepción pública de nombres asociados con actividades ilícitas. Pues, no será posible registrar como marca los nombres que sean percibidos por los miembros de algún Estado como contrarios a los valores y normas morales fundamentales de la sociedad.

La sentencia del Tribunal General nace de la petición de registro solicitada en 2021 por la sociedad Escobar Inc. La sociedad **solicitó a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) el registro del signo denominativo Pablo Escobar** -presunto capo de la droga y narcoterrorista, a quien se le atribuye la fundación del cártel de Medellín- **como marca de la Unión** para una amplia gama de productos y servicios.

La EUIPO **denegó el registro por considerar que la marca era contraria al orden público y a las buenas costumbres**. El rechazo de dicha solicitud **se basó en la percepción que tiene el público español del personaje que lleva ese nombre**, es decir, la sociedad española tiene un mayor conocimiento de Pablo Escobar debido a los vínculos ...